



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Secúre es y será siempre Beniano"

Santísima Trinidad, 10 de Julio de 2018  
Cite N° GAMT/DESP/896/2018



Señor  
Nicolás Laguna Quiroga  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**  
**Dirección:** Sopocachi, calle Pedro Salazar N° 631, piso 4 (La Paz, Bolivia)  
**Presente.-**

**REF.: PRESENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD**

De mi consideración:

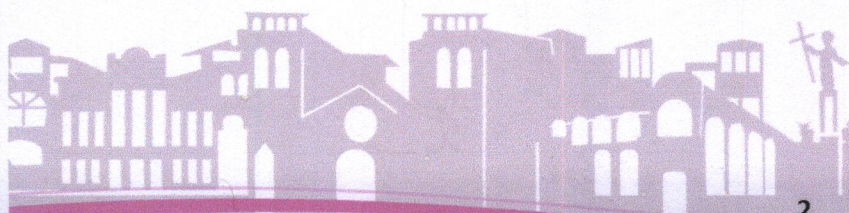
En atención a la Nota AGETIC/NE/1732/2018 del 02 de abril de 2018 en la que en el marco del Decreto Supremo N° 3251 del 12 de julio de 2017 se nos comunican los plazos para la presentación del "Plan de Implementación de Gobierno Electrónico" y el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos", es que adjunto para los fines correspondientes, el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y deseos de éxito en sus funciones cotidianas.

Atentamente,

*Ing. Mario Suárez Hurtado*  
**ALCALDE**  
Gobierno Autónomo Mcpal.  
Trinidad

C/c.: Archivo DESP.  
Adjunto: Lo indicado.



*Hagámosto por Trinidad*



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario"

DECRETO EDIL N° 343/2018

Trinidad, 10 de julio de 2018

Ing. Mario Suárez Hurtado

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

## VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 031, Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 650, de Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Ley 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, Decreto Supremo 1793, Decreto Supremo 2514, Decreto Supremo 3251 de 12 de julio de 2017, Decreto Supremo 3525 de 04 de abril de 2018.

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en el párrafo I del Artículo 20, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El párrafo II del Artículo 103 estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que la Ley 031, Marco de Autonomías y Descentralización en su numeral I del Artículo 85 establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de Información y Comunicación.

Que la Ley 341, de Participación y Control Social fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparencia la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.

Que la Ley 650, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, determina tres pilares relacionados con la Soberanía Tecnológica, la Transparencia y los Servicios Públicos (Pilares 2, 4 y 11).

Que la Ley 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación en su Artículo 71 declara como prioridad nacional la promoción y uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. En el párrafo I del Artículo 75 se establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El párrafo II del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos.

Que mediante Decreto Supremo 1793 se aprueba el Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que el Reglamento Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación en su artículo 17 párrafo I, se establece como objetivo del Gobierno Electrónico: modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la

Calle Pedro de la Rocha Esq. La Paz - Telf: 4621322 - 4620447 - Fax (03) 4621322



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario"



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 343/2018

10 de julio de 2018

información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procedimientos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas.

Que el Decreto Supremo 2514 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. También crea los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites. El decreto determina que es función de la AGETIC: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y Seguridad Informática"; "Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos".

Que el Decreto Supremo 3251 aprueba los planes: Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos. En el alcance de dicho decreto se establece que dichos planes son aplicables por todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, los cuales deberán ser priorizados y financiados por cada entidad al interior de su presupuesto institucional.

Que el Decreto Supremo 3525 establece la Política de Atención a la Ciudadanía: Bolivia a tu Servicio y el Portal de Trámites del Estado a través de la implementación de lineamientos y estándares de calidad que permitan mejorar la atención a la ciudadanía.

Que, es atribución del Alcalde Municipal dictar Decretos Ediles, situación prevista en el artículo 26 numeral 5 de la Ley de Gobiernos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014.

## POR TANTO:


El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y demás Normas.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, que en anexo forma parte del presente Decreto Edil.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Secretaría Municipal de Gestión Administrativa, por intermedio de la Dirección de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Edil.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Dr. Fernando Cuéllar Pérez  
DIRECTOR JURIDICO  
G.A.M.T.

  
Ing. Mario Suárez Hurtado  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Mcpal.  
Trinidad

Hagámoslo por Trinidad



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

COMUNICACIÓN INTERNA:

DTIGE 049/18

Origen de la Comunicación:

Fecha y Hora de Registro: Trinidad, 09/07/2018

Dirigido A: Ing. Mario Suarez Hurtado / ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

Vía: Ing. Andrea Beatriz Villar Martínez / SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA G.A.M.T.

De: Ing. Raúl Orlando Mendoza Barrera / DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y GOB. ELECTRÓNICO

Referencia: INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

**Nota:**

Estimado Señor Alcalde:

Adjunto para su revisión, aprobación y posterior remisión a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – ADSIB, el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Atentamente,

**Firma:**

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Raúl Orlando Mendoza Barrera  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO  
G.A.M. TRINIDAD  
R.N.L. 23.829

Fecha y Hora de Salida: Trinidad, 09/07/2018

Primer Destinatario:

Fecha y Hora de Ingreso:

Recibido Por:

Dirigido A:

Firma:

De:

Referencia:

**Nota:**

Fecha y Hora de Salida:

Segundo Destinatario:

Fecha y Hora de Ingreso:

Recibido Por:

Dirigido A:

Firma:

De:

Referencia:

**Nota:**

Fecha y Hora de Salida:

Santísima Trinidad, 09 de julio de 2018  
Cite N° DTIGE 049/18

**A :** Ing. Mario Suarez Hurtado  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD**

**VÍA :** Ing. Andrea Beatriz Villar Martínez  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**DE :** Ing. Raúl Orlando Mendoza Barrera  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO**

**REF. :** **INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL GAMT.**

*Andrea Beatriz Villar Martínez*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
G.A.M.T.

Estimado Señor Alcalde:

En atención a la Nota AGETIC/NE/1732/2018 del 02 de abril de 2018 en la que en el marco del Decreto Supremo N° 3251 del 12 de julio de 2017 se nos comunican los plazos para la presentación del "Plan de Implementación de Gobierno Electrónico" y el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos", es que adjunto para su revisión, aprobación y posterior remisión a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – ADSIB, el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Como recomendación principal me corresponde sugerir la aprobación del Plan presentado ya que el mismo tiene como objetivos principales de largo plazo:

1. Modernizar y transparentar la gestión pública del GAMT, otorgando servicios y atención de calidad a la comunidad, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa interna mediante el uso de TIC y otras herramientas.
2. Generar y establecer mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de la comunidad.

Esperando contar con su aprobación y sin otro motivo particular, reciba Usted mis más cordiales saludos y deseos de éxito en todas las actividades que realiza.

Atentamente,

*Raúl Orlando Mendoza Barrera*  
Ing. Raúl Orlando Mendoza Barrera  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Y GOBIERNO ELECTRÓNICO  
G.A.M. TRINIDAD  
R.N.I. 23.829



*Hagamoslo por Trinidad*

Adjunto: lo indicado  
C/c.: Archivo DTIGE.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
**TRINIDAD**

# PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE TRINIDAD



# ÍNDICE

SIGLAS .....	1
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>2</b>
2.1. Tecnologías de Información y Comunicación .....	2
2.2. Gobierno Electrónico.....	3
2.2.1. Actores del Gobierno Electrónico .....	4
2.3. Simplificación de Trámites .....	5
<b>3. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>5</b>
3.1. Constitución Política del Estado .....	5
3.2. Ley 031, Marco de Autonomías y Descentralización .....	5
3.3. Ley 341, Participación y Control Social .....	5
3.4. Ley 650, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 .....	6
3.5. Ley 164, General de Telecomunicaciones .....	6
3.5.1. Decreto Supremo 1793 .....	6
3.5.2. Decreto Supremo 2514 .....	6
3.5.3. Decreto Supremo 3251 .....	6
3.5.4. Decreto Supremo 3525 .....	7
<b>4. PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL GAMT .....</b>	<b>7</b>
4.1. Misión .....	7
4.2. Visión.....	7
4.3. Objetivos .....	7
4.3.1. Objetivos Generales .....	7
4.3.2. Objetivos Específicos.....	7
4.4. Etapas para la Implementación de Gobierno Electrónico .....	8
4.5. Proyectos Estratégicos .....	8
4.6. Metas al 2025.....	9
4.7. Cronograma .....	10
4.8. Seguimiento y Evaluación.....	11
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>11</b>



## SIGLAS

NRO	SIGLA	DESCRIPCIÓN
1	ADSIB	Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información para Bolivia
2	AGETIC	Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación
3	COPLUTIC	Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación
4	CPE	Constitución Política del Estado
5	CTIC-EPB	Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia
6	DTIGE	Dirección de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico
7	EPB	Estado Plurinacional de Bolivia
8	GAMT	Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
9	PIGE	Plan de Implementación de Gobierno Electrónico
10	PISLEA	Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos
11	SMGA	Secretaría Municipal de Gestión Administrativa
12	TIC	Tecnologías de Información y Comunicación





## 1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Boliviano, en base al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017, tiene como objetivo “modernizar y transparentar la gestión pública”. Dicho plan cuenta con tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo.

Las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) han tenido un significativo avance, lo cual ha generado un fuerte impacto en la sociedad, pues han contribuido a facilitar la vida cotidiana y han logrado mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de múltiples procesos. En este contexto, el desarrollo de las TIC abre nuevos e interesantes canales para que las entidades gubernamentales puedan mejorar la calidad y oportunidad de la información a la que los ciudadanos pueden acceder, la transparencia de la gestión y la mejora de los servicios a la ciudadanía.

En términos generales, el concepto de gobierno electrónico está vinculado con los procesos para la oferta electrónica de más y mejores servicios gubernamentales; en este sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad (GAMT), en cumplimiento a la normativa nacional vigente, desarrolla el presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico, con el objetivo de mejorar la relación existente entre la administración pública municipal, la comunidad y las diferentes instancias de participación y control social existentes, a partir del fortalecimiento de las capacidades de gestión interna y la transparencia institucional.

El presente documento contiene una descripción de las acciones que el GAMT tiene previsto ejecutar hasta el año 2025 en el marco del Plan de Institucional de Gobierno Electrónico. La coordinación y ejecución de estas acciones le corresponde a la Secretaría Municipal de Gestión Administrativa (SMGA), a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico (DTIGE).

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. Tecnologías de Información y Comunicación

El acceso social a la información y el conocimiento es cada vez más amplio en todas las regiones del mundo, debido al uso masivo de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), que permiten transmitir todo tipo de información en formato digital o electrónico incluyendo audio, texto, imágenes y datos. Cualquier persona puede acceder a información en Internet, debido a que existen protocolos o estándares de comunicación y lenguajes que permiten que esa información se lea desde cualquier dispositivo, como las computadoras portátiles, celulares, tablets o smartphones.

En Internet, es común encontrar todo tipo de información: comercial, política, entretenimiento, educación, salud, trabajo y también sobre el gobierno. En muchas partes del mundo, las autoridades han reconocido la importancia de modernizar la gestión pública, reducir la burocracia, transparentar su gestión



y brindar sus servicios a la ciudadanía utilizando Internet y las nuevas tecnologías, llegando a lo que se conoce como gobierno electrónico o “e-gobierno”.

Actualmente la ciudadanía requiere amplia información con valor agregado, sin necesidad de acudir a la entidad que lo proporciona, el auge de los dispositivos móviles inteligentes permite acceder a la información en tiempo real y veloz, por lo cual la entidad prestadora de servicios debe estar preparada a soportar tecnológicamente esta demanda, y contar con los elementos necesarios para cumplir con estos requerimientos. Además está explícito que la administración de esta tecnología debe ser eficiente, segura y refleje la veracidad de la información procesada.

## 2.2. Gobierno Electrónico

El Plan Nacional de Implementación de Gobierno Electrónico aprobado mediante D.S. 3251 define el Gobierno Electrónico como: todas las interacciones digitales que existen entre el Estado y los ciudadanos, entre las Entidades Públicas y entre el Estado y las empresas; relaciones en las que se plasman derechos, expectativas y reivindicaciones sociales y en las cuales el uso de las tecnologías de información y comunicación son el mecanismo que permite mejorar las operaciones internas de las entidades, la eficiencia y efectividad de los servicios prestados, la transparencia institucional y la participación y control social; teniendo como núcleo, principio y fin de toda acción del Estado la satisfacción de la ciudadanía, en el marco de la Soberanía Tecnológica a partir de la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

La Implementación de Gobierno Electrónico en el GAMT busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, la transparencia institucional y la participación y control social. En este sentido, el presente documento ha delimitado 3 ejes estratégicos y 10 líneas estratégicas en el marco del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia aprobado mediante D.S. 3251:

## GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL GAMT

Alineado con los Ejes Estratégicos y Líneas Estratégicas del PIGE del EPB

EE1: Gobierno Soberano	EE2: Gobierno Eficiente	EE3: Gobierno Abierto y Participativo
<ul style="list-style-type: none"><li>•LE1: Infraestructura y Conectividad</li><li>•LE2: Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico</li><li>•LE3: Interoperabilidad</li><li>•LE5: Seguridad Informática y de la Información</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>•LE6: Simplificación de Trámites</li><li>•LE7: Gestión Pública</li><li>•LE8: Asesoramiento y Capacitación Técnica</li><li>•LE11: Calidad de Servicios Públicos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>•LE13: Transparencia y Datos Abiertos</li><li>•LE14: Participación y Control Social</li></ul>

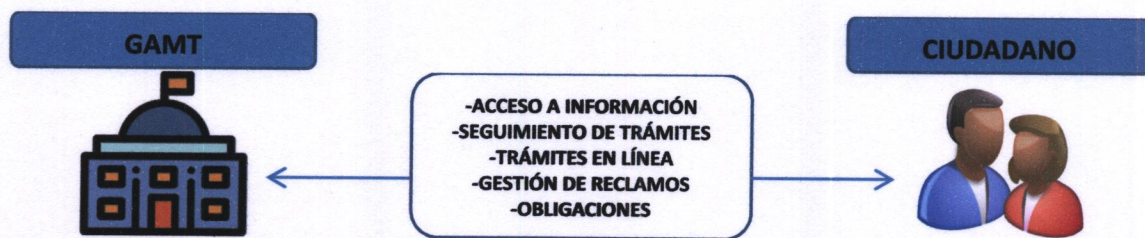


### 2.2.1. Actores del Gobierno Electrónico

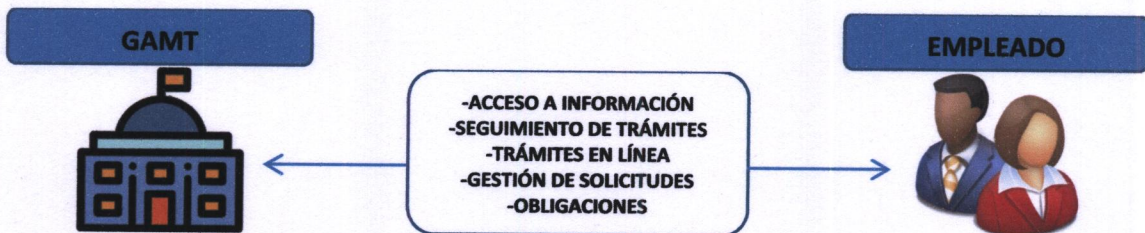
El Gobierno Electrónico se desarrolla principalmente sobre la base de cuatro grandes categorías de involucrados:

- Los ciudadanos, organizaciones o asociaciones ciudadanas.
- Los empleados, que pertenecen y forman parte de la Institución.
- La empresa, a través de agentes del sector privado individuales o corporativos.
- El Estado, a través de los diferentes agentes gubernamentales.

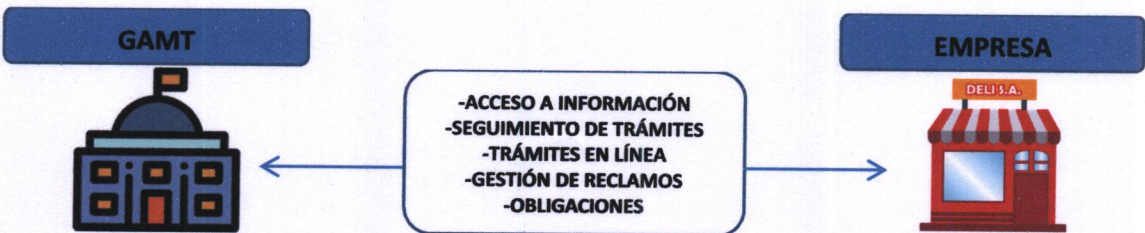
De esta manera, se pueden identificar diferentes relaciones a través de las iniciativas de Gobierno Electrónico que se pueden llevar adelante en el GAMT, para con los ciudadanos, sus empleados, las empresas y las diferentes instancias del gobierno nacional:



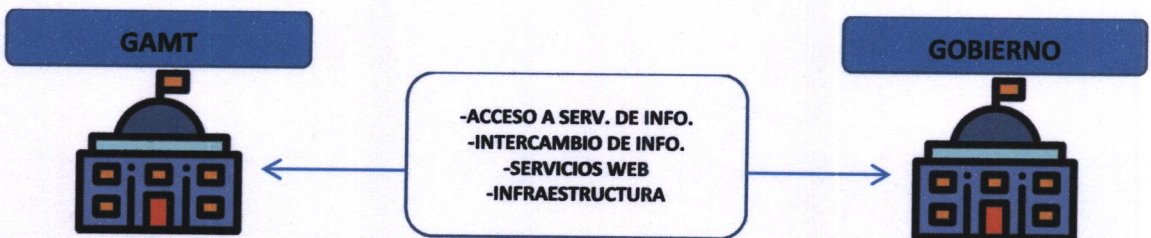
Mayor Amplitud de canales de comunicación, disminución de costos de operación, servicios más ágiles, mayor participación ciudadana.



Interacciones más rápidas, disminución de costos de operación, optimización de procesos, intercambio de información.



Interacciones más rápidas, disminución de costos de operación, optimización de procesos, intercambio de información.



Intercambio de Información, mayor rapidez y eficiencia, disminución de costos de operación, mejor utilización de inversiones tecnológicas.

### **2.3. Simplificación de Trámites**

Una gestión pública eficiente representa un objetivo que requiere una transformación radical al interior de las entidades públicas, un cambio de lógica y de técnica que permita una reingeniería de procesos y de cultura organizacional para romper con la práctica burocrática que prioriza los procedimientos técnico-legales por sobre el servicio y la atención que el Estado debe brindar a la ciudadanía. En ese sentido, es de vital importancia para la mejora de la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de los servicios públicos, la implementación del Gobierno Electrónico, política en la cual se establece también la Simplificación de Trámites a fin de que el ciudadano pueda acceder de forma ágil, eficiente y económica a los servicios públicos.

En ese entendido, la política nacional también establece que se desarrollarán programas y proyectos de reingeniería de procesos y de implementación de tecnologías para simplificar la realización de los trámites, orientados a la calidad, la eficiencia y la transparencia, con la finalidad de reducir costos, tiempos y pasos innecesarios en la realización de trámites por parte de la ciudadanía.

Para este cometido, se conformarán Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites de los cuales el GAMT buscará ser parte activa.

## **3. MARCO NORMATIVO**

### **3.1. Constitución Política del Estado**

En el parágrafo I del Artículo 20, se determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El parágrafo II del Artículo 103 estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

### **3.2. Ley 031, Marco de Autonomías y Descentralización**

De 19 de julio de 2010. En el numeral I del Artículo 85 se establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de Información y Comunicación.

### **3.3. Ley 341, Participación y Control Social**

De 05 de febrero de 2013. Fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparenta la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.



### **3.4. Ley 650, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025**

De 19 de enero de 2015. Determina tres pilares relacionados con la Soberanía Tecnológica, la Transparencia y los Servicios Públicos (Pilares 2, 4 y 11).

### **3.5. Ley 164, General de Telecomunicaciones**

De 08 de agosto de 2011. En su Artículo 71 declara como prioridad nacional la promoción y uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. En el párrafo I del Artículo 75 se establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El párrafo II del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos.

#### **3.5.1. Decreto Supremo 1793**

De 13 de noviembre de 2013. Establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas, la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En el párrafo I del Artículo 17 se establece como objetivo del Gobierno Electrónico: modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procedimientos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas.

#### **3.5.2. Decreto Supremo 2514**

De 09 de septiembre de 2015. Crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. También crea los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites. El decreto determina que es función de la AGETIC: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y Seguridad Informática"; "Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos".

#### **3.5.3. Decreto Supremo 3251**

De 12 de julio de 2017. Aprueba los planes: Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos. En el alcance de dicho decreto se establece que dichos planes son aplicables por todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, los cuales deberán ser priorizados y financiados por cada entidad al interior de su presupuesto institucional.



#### **3.5.4. Decreto Supremo 3525**

De 04 de abril de 2018. Que establece la Política de Atención a la Ciudadanía: Bolivia a tu Servicio y el Portal de Trámites del Estado a través de la implementación de lineamientos y estándares de calidad que permitan mejorar la atención a la ciudadanía.

### **4. PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL GAMT**

En el marco del Decreto Supremo 3251 aprobado el 12 de julio de 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad elabora el presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico, en el cual se contemplan los siguientes puntos:

#### **4.1. Misión**

Generar las condiciones humanas y tecnológicas para el desarrollo a largo plazo del Gobierno Electrónico en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, orientado a la permanente mejora de los servicios que se prestan a la comunidad, como también para fortalecer las operaciones internas, la transparencia institucional, el control y la participación social.

#### **4.2. Visión**

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad ha modernizado su estructura institucional a partir de la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, mejorando la provisión de servicios e información a la comunidad y fortaleciendo su gestión interna en el marco de la transparencia institucional, el control y participación social.

#### **4.3. Objetivos**

##### **4.3.1. Objetivos Generales**

- a) Modernizar y transparentar la gestión pública del GAMT, otorgando servicios y atención de calidad a la comunidad, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa interna mediante el uso de TIC y otras herramientas.
- b) Generar y establecer mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de la comunidad.

##### **4.3.2. Objetivos Específicos**

- a) Fortalecer las bases de desarrollo de Gobierno Electrónico en el GAMT, consolidando la infraestructura, seguridad y flujos de información existentes en la Institución.
- b) Desarrollar una gestión pública eficiente, orientada a la atención de la comunidad, a través de la implementación de herramientas de Gobierno Electrónico.
- c) Facilitar el acceso a información y datos del GAMT mediante herramientas de Gobierno Electrónico para promover la transparencia, el control social y la interacción con la ciudadanía.



#### 4.4. Etapas para la Implementación de Gobierno Electrónico

El desarrollo e implementación de Gobierno Electrónico en el GAMT, debe asumirse como un proceso evolutivo y de mejoramiento continuo. Se planean cuatro etapas para su implementación:

- a) **Presencia:** Se plantea la presencia en Internet a través de la socialización del Portal Web Institucional y/o plataformas virtuales. Se pretende poner a disposición la información de manera rápida y directa. En este ámbito, no existe mayor relación con los ciudadanos y empresas debido a que la información disponible en línea no posibilita la interacción.
- b) **Interacción:** En esta etapa se posibilita una comunicación más directa e interactiva entre los ciudadanos, empresas y organismos gubernamentales. No solamente se dispone información, sino que se permite recibir opiniones y otro tipo de retroalimentación a través de mecanismos directos como correo electrónico, formularios en línea, formularios de comentarios u otros.
- c) **Transacción:** Se plantea que una vez implementada la etapa anterior, el GAMT brinde a los ciudadanos y empresas la posibilidad de iniciar trámites, realizar el seguimiento a los mismos en línea, sin tener que apersonarse a las dependencias de la Institución. Los portales y plataformas virtuales estarán preparados para gestionar trámites y servicios como un complemento de la atención realizada en oficinas.
- d) **Transformación:** Para alcanzar esta etapa, el GAMT debe estar preparado para **interoperar** con los organismos y entidades estatales, debiendo modificar sus estructuras de datos, estilo de atención al público y el flujo de trámites, para proveer sus servicios de forma electrónica. Asimismo, se debe fomentar y promover el uso de tecnologías de información y comunicación para su gestión cotidiana.

#### 4.5. Proyectos Estratégicos

Con base en los Ejes y Líneas Estratégicas establecidas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad – GAMT, se ha propuesto ejecutar los proyectos estratégicos que se describen a continuación:

EJES ESTRATÉGICOS <sup>1</sup>	LÍNEAS ESTRATÉGICAS <sup>2</sup>	PROYECTOS ESTRATÉGICOS
EE1: Gobierno Soberano	LE1: Infraestructura y Conectividad	Ampliación de la Red de Datos del GAMT, por medio de enlaces de fibra óptica entre sus diferentes dependencias.
	LE2: Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Elaboración y ejecución del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.
	LE3: Interoperabilidad	Ejecutar proyectos de desarrollo de sistemas que consuman los servicios de Interoperabilidad disponibles.

<sup>1</sup> Plan de Implementación de Gobierno Electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia.

<sup>2</sup> Plan de Implementación de Gobierno Electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia.



EJES ESTRATÉGICOS <sup>1</sup>	LÍNEAS ESTRATÉGICAS <sup>2</sup>	PROYECTOS ESTRATÉGICOS
	LE5: Seguridad Informática y de la Información	Elaboración y ejecución del Plan Institucional de Seguridad de la Información
EE2: Gobierno Eficiente	LE6: Simplificación de Trámites	Desarrollo de los Módulos de Correspondencia Externa y Trámites Externos para el Sistema de Trámites y Correspondencias del GAMT.
	LE7: Gestión Pública	Implementación del Sistema de Generación de Multas Municipales
		Implementación del Sistema de Generación de Contratos Municipales.
	LE8: Asesoramiento y capacitación técnica	Proyecto de capacitación interna sobre uso de TIC.
EE3: Gobierno Abierto y Participativo	LE11: Calidad de Servicios Públicos	Implementación de la Política de Atención a la Ciudadanía: Bolivia a tu Servicio.
	LE13: Transparencia y datos abiertos	Desarrollo de los módulos de publicación de informes, decretos municipales, decretos ediles, información financiera, estadística del GAMT, mediante el Portal Web <a href="http://www.trinidad.gob.bo">www.trinidad.gob.bo</a>
		Implementación del Sistema Integrado de Atención de Reclamos
LE14: Participación y Control Social	Desarrollo de Aplicativo para el Control Social de Proyectos.	

#### 4.6. Metas al 2025

Actualmente el GAMT está trabajando en el desarrollo e implementación de Gobierno Electrónico, con el desarrollo de herramientas informáticas y aplicaciones para facilitar, en primera instancia, las operaciones internas y en lo posterior trabajar en aplicaciones orientadas al servicio y participación del ciudadano, la empresa, el empleado y el gobierno.

Los compromisos que el GAMT asume en el marco del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, son los siguientes:

N°	LÍNEAS ESTRATÉGICAS <sup>3</sup>	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	METAS AL 2025
1	LE1: Infraestructura y Conectividad	Ampliación de la Red de Datos del GAMT, por medio de enlaces de fibra óptica entre sus diferentes dependencias.	80% de los edificios propios del GAMT se conectan a la Red de Datos por medio de enlaces de fibra óptica.
2	LE2: Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Elaboración y ejecución del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.	1 Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos elaborado y en ejecución al interior del GAMT.
3	LE3: Interoperabilidad	Ejecutar proyectos de desarrollo de sistemas que consuman los servicios de Interoperabilidad disponibles.	50% de los sistemas informáticos internos consumen servicios de interoperabilidad en sus transacciones.
4	LE5: Seguridad Informática y de la Información	Elaboración y ejecución del Plan Institucional de Seguridad de la Información	1 Plan Institucional de Seguridad de la Información elaborado y en ejecución al interior del GAMT.
5	LE6: Simplificación de Trámites	Desarrollo de los Módulos de Correspondencia Externa y Trámites Externos para el Sistema de Trámites y Correspondencias del GAMT.	1 Sistema de Trámites y Correspondencias funcionando con sus módulos de Correspondencia Externa y Trámites Externos al servicio de la comunidad.
6	LE7: Gestión Pública	Implementación del Sistema de Generación de Multas Municipales	1 Sistema de Generación de Multas Municipales funcionando al servicio de las diferentes dependencias que generan multas en la Institución.
		Implementación del Sistema de Generación de Contratos Municipales.	1 Sistema de Generación de Contratos Municipales funcionando al servicio de las dependencias internas que generan procesos de contratación.
7	LE8: Asesoramiento y capacitación técnica	Proyecto de capacitación interna sobre uso de TIC.	70% de los funcionarios se encuentran capacitados para el uso de las diferentes herramientas TIC implementadas.

<sup>3</sup> Plan de Implementación de Gobierno Electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia.





N°	LÍNEAS ESTRATÉGICAS <sup>3</sup>	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	METAS AL 2025
8	LE11: Calidad de Servicios Públicos	Implementación de la Política de Atención a la Ciudadanía: Bolivia a tu Servicio.	100% de la información de los trámites del GAMT se encuentran registrados y actualizados en el Portal de Trámites del Estado y Portal Institucional del GAMT.
9	LE13: Transparencia y datos abiertos	Desarrollo de los módulos de publicación de informes, decretos municipales, decretos ediles, información financiera, estadística del GAMT, mediante el Portal Web <a href="http://www.trinidad.gob.bo">www.trinidad.gob.bo</a>	1 Portal Web Institucional con la información actualizada sobre los informes, decretos municipales, decretos ediles, información financiera y estadística del GAMT.
10	LE14: Participación y Control Social	Implementación del Sistema Integrado de Atención de Reclamos	1 Sistema Integrado de Atención de Reclamos funcionando al servicio de la comunidad.
		Desarrollo de Aplicativo para el Control Social de Proyectos.	1 Aplicativo para el Control Social de los Proyectos ejecutados por el GAMT funcionando al servicio de la comunidad.

#### 4.7. Cronograma

N°	LÍNEAS ESTRATÉGICAS <sup>4</sup>	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1	LE1: Infraestructura y Conectividad	Ampliación de la Red de Datos del GAMT, por medio de enlaces de fibra óptica entre sus diferentes dependencias.									
2	LE2: Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Elaboración y ejecución del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.									
3	LE3: Interoperabilidad	Ejecutar proyectos de desarrollo de sistemas que consuman los servicios de Interoperabilidad disponibles.									
4	LE5: Seguridad Informática y de la Información	Elaboración y ejecución del Plan Institucional de Seguridad de la Información									
5	LE6: Simplificación de Trámites	Desarrollo de los Módulos de Correspondencia Externa y Trámites Externos para el Sistema de Trámites y Correspondencias del GAMT.									
6	LE7: Gestión Pública	Implementación del Sistema de Generación de Multas Municipales									
		Implementación del Sistema de Generación de Contratos Municipales.									
7	LE8: Asesoramiento y capacitación técnica	Proyecto de capacitación interna sobre uso de TIC.									
8	LE11: Calidad de Servicios Públicos	Implementación de la Política de Atención a la Ciudadanía: Bolivia a tu Servicio.									
9	LE13: Transparencia y datos abiertos	Desarrollo de los módulos de publicación de informes, decretos municipales, decretos ediles, información financiera, estadística del GAMT, mediante el Portal Web <a href="http://www.trinidad.gob.bo">www.trinidad.gob.bo</a>									
10	LE14: Participación y Control Social	Implementación del Sistema Integrado de Atención de Reclamos									
		Desarrollo de Aplicativo para el Control Social de Proyectos.									

<sup>4</sup> Plan de Implementación de Gobierno Electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia.



#### **4.8. Seguimiento y Evaluación**

La Dirección de Tecnologías de Información dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Administrativa del GAMT será la responsable de evaluar y realizar el seguimiento a la calidad y eficiencia de los servicios de Gobierno Electrónico implementados, como también de monitorear el Plan Institucional de Gobierno Electrónico centrándose en el cumplimiento de las metas y resultados definidos.

El seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico del GAMT permitirá identificar los logros alcanzados, así como las desviaciones a las metas y objetivos planteados, de tal manera que se puedan realizar las acciones correctivas necesarias.

Para el seguimiento del plan, se realizará de forma anual una evaluación de los resultados en forma de informes de avance, resultados de implementaciones, resoluciones, actas y otros.

#### **5. CONCLUSIONES**

El Plan Institucional de Gobierno Electrónico del GAMT, constituye un instrumento de gestión necesario para orientar el desarrollo de actividades y proyectos para la implementación de Gobierno Electrónico, lo cual implica la adaptación del estado a los constantes cambios en el proceso de modernización de la gestión pública.

La Máxima Autoridad Ejecutiva y los Secretarios Municipales del GAMT están comprometidos con la implementación de Gobierno Electrónico en la Institución. El apoyo de las servidoras y servidores públicos es un factor importantísimo para el éxito del presente plan, de manera que su implementación esté asegurada desde el inicio.

El presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico del GAMT requiere ser monitoreado y evaluado para el cumplimiento de las líneas de acción propuestas. Por ser un instrumento de gestión, requiere de su revisión, rediseño y optimización en caso de ser necesario.

La DTIGE es la encargada de diseñar, desarrollar, implantar, monitorear y retroalimentar las estrategias de Gobierno Electrónico en el GAMT, debiendo efectuar la revisión de la infraestructura tecnológica para asegurar la disponibilidad y funcionalidad de los servicios establecidos.

Internet y las TIC son elementos estratégicos que permitirán lograr la Simplificación de Trámites y la mejora de la gestión pública en el GAMT, por lo que es necesario actualizar y/o elaborar documentos de gestión y normativa que contribuya al logro del plan propuesto.

Para lograr el éxito en la implementación del Plan Institución de Gobierno Electrónico del GAMT, será necesaria la disponibilidad presupuestaria y de recursos, pero sobre todo la voluntad de transformar la entidad en una institución del futuro y al servicio de la comunidad.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**MINISTERIO DE LA  
 PRESIDENCIA**



**AGETIC**

agencia de gobierno electrónico y  
 tecnologías de información y comunicación

Sopocachi calle Pedro Salazar,  
 N° 631, piso 4.  
 Geo#: 6mpd19yr  
 Telf. (+591) 2 - 2128706  
 contacto@agetic.gob.bo  
 www.agetic.gob.bo  
 La Paz - Bolivia

02 de Abril de 2018  
 AGETIC/NE/1732/2018

Señor

Mario Suárez Hurtado

Honorable Alcalde Municipal

Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad Beni

Dirección: - Av. Pedro de la Rocha Esq. La Paz Nro. 104

Presente.-

REF.: Plazos para la Presentación del "Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos"

De mi consideración:

A tiempo de saludarlo, me dirijo a usted en el marco del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, que aprueba los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos, para recordarle que los plazos de presentación de los mismos están establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Plazos de Presentación
Plan Institucional de Gobierno Electrónico	12 de Julio de 2018
Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos	12 de Enero 2019

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*Nicolas Laguna Quiroga*  
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
 AGETIC

*A. de la Cruz*  
 Pl. 79203527

<b>G.A.M.T. VENTANILLA ÚNICA</b>	
Recibido Por:	<i>[Signature]</i>
Hora:	<i>17:25</i>
Fecha:	<i>04-04-18</i>
Hoja Ruta:	<i>1852</i>
Firma:	<i>[Signature]</i>

COC  
 CC: